CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ
COMUNICADO

2022-001

Tasa por el Servicio de Remolcadores

Panamá, 8 de febrero de 2021

Considerando que en Gaceta Oficial No. 29428 de 3 de diciembre de 2021 se publicó la Resolución J.D. No. 079-2021 de la AMP, modificada por Fe de Errata publicada en Gaceta Oficial No. 29433-A del 14 de diciembre de 2021, la Cámara Marítima de Panamá, considera oportuno emitir las siguientes aclaraciones:

1. Desde el año 2019, la CMP ha estado solicitando a la AMP la eliminación del cobro del 10% sobre la facturación bruta mensual a las empresas de remolcadores, por ser el único segmento del sector al cual se le exigía este pago para obtener o renovar su licencia de operación.
2. Desde entonces se hizo entrega de un estudio normativo a la AMP, se cursaron numerosas comunicaciones y se realizaron reuniones entre las partes, en los que en todo momento la posición de la CMP fue pedir la eliminación de esa tasa a las empresas de remolcadores.
3. El texto contenido en la Resolución J.D. No. 079-2021 de la AMP no fue sugerido en forma alguna por la Cámara Marítima de Panamá.
4. La CMP continuará insistiendo ante la Autoridad Marítima de Panamá para la eliminación del cobro de la tasa por el servicio que prestan los remolcadores, el cual afecta la competitividad del país.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA
CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ

CAMARA MARITIMA DE PANAMA